



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Miércoles, 4 de noviembre de 1992

Núm. 252

DEPOSITO LEGAL LE - 1 — 1958
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 56 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 65 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.005 pesetas al trimestre; 3.225 pesetas al semestre, y 4.875 pesetas al año.
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: León Capital: 3.576 ptas.; Fuera: 5.066 ptas.; Semestral: León Capital: 1.788 ptas.; Fuera: 2.533 ptas.; Trimestral: León Capital: 888 ptas.; Fuera: 1.258 ptas.; Unitario: León Capital: 12 ptas.; Fuera: 17 ptas.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excma. Diputación Provincial de León

La Excma. Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la contratación de la edición de diversos libros, mediante el sistema de adjudicación directa.

—“La Invisible Prisión”, de Luis Alonso Luengo.

Tipo de licitación: 350.000 ptas.

Sello provincial: 70 ptas.

—“Mancomunidad del Curueño, Historia, Hidalguía y Armería de Piedra”, de María del Carmen Orejas Díez.

Tipo de licitación: 500.000 ptas.

Sello provincial: 100 ptas.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir esta contratación se encuentran expuestos al público en el Negociado de Contratación de la Diputación Provincial para que durante el plazo de los 8 días siguientes al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia se puedan presentar reclamaciones a los mismos, de conformidad con el artículo 122 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

Transcurrido este plazo sin que se haya presentado reclamación alguna se entenderán definitivamente aprobados, abriéndose a continuación un plazo de 10 días para la presentación de ofertas, pudiendo hacerlo de 9 a 13 horas en el Negociado de Contratación de la Diputación Provincial, C/ Ruiz de Salazar, 2, 24071, León.—Tfnos: 29-21-51 y 29-21-52. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

León, 26 de octubre de 1992.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

10349

Núm. 7658.—3.108 ptas.

ANUNCIO DE RECTIFICACION

En el **Boletín Oficial** de la provincia número 246, de fecha 28 de los corrientes se publica anuncio de concursillo previo a la adjudicación directa de obra, en el que se han observado los siguientes errores:

Página 2.

Dice: Obra: “Captación de aguas subterráneas para abastecimiento público en ro de Toral.—Tipo de licitación: 8.000.000.—Sello provincial 1.600.—Plazo ejec. meses, tres”

Debe decir:

Obra: Captación de aguas subterráneas para abastecimiento público en Cabañas.—Tipo de licitación: 7.650.592.—Sello provincial, 1.530 ptas.—Plazo ejecución: Dos meses.

Asimismo se ha omitido la siguiente obra:

“Traída de agua por bombeo a Otero de Toral”.—Tipo de licitación: 8.000.000.—Sello provincial, 1.600 ptas.—plazo de ejecución: Tres meses.

Lo que se hace público como rectificación del anuncio antes citado, sin que ello dé lugar a modificación del plazo para la presentación de proposiciones, que sigue siendo hasta las trece horas del día 11 de noviembre próximo.

León, 29 de octubre de 1992.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín. 10384

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 1.653/92, incoada contra la Empresa “Técnicos Instalations Systems, S.L.” domiciliada en C/ Ramiro Valbuena, 13, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído resolución de fecha 1 de septiembre de 1992 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de



Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Técnicas Instalations Systems, S.L. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 10168

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 1.670/92, incoada contra la Empresa "Promoción y edificación del Bierzo, S.A." domiciliada en Avda. España, 29-7.º, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído resolución de fecha 1 de septiembre de 1992 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Promoción y Edificación del Bierzo, S.A. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 10168

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 1.671/92, incoada contra la Empresa "Promoción y edificación del Bierzo, S.A." domiciliada en Avda. España, 29-7.º, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído resolución de fecha 1 de septiembre de 1992 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Promoción y Edificación del Bierzo, S.A. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 10168

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 1.672/92, incoada contra la Empresa "Promoción y edificación del Bierzo, S.A." domiciliada en Avda. España, 29-7.º, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con

los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído resolución de fecha 1 de septiembre de 1992 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Promoción y Edificación del Bierzo, S.A. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 10168

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 1.673/92, incoada contra la Empresa "Promoción y edificación del Bierzo, S.A." domiciliada en Avda. España, 29-7.º, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído resolución de fecha 1 de septiembre de 1992 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Promoción y Edificación del Bierzo, S.A. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 10168

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 1.674/92, incoada contra la Empresa "Promoción y edificación del Bierzo, S.A." domiciliada en Avda. España, 29-7.º, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído resolución de fecha 1 de septiembre de 1992 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Promoción y Edificación del Bierzo, S.A. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 10168

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3

del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 2.469/92, incoada contra la Empresa "Tappiz León, S.L." domiciliada en Plaza del Bierzo, 5 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 64 y 66.1 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído resolución de fecha 13 de octubre de 1992 por la que se impone una sanción de diez mil pesetas (10.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Tappiz León, S.L. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 10168

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 2.470/92, incoada contra la Empresa "Tappiz León, S.L." domiciliada en Plaza del Bierzo, 5 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído resolución de fecha 13 de octubre de 1992 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Tappiz León, S.L. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 10168

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 2.471/92, incoada contra la Empresa "Tappiz León, S.L." domiciliada en Plaza del Bierzo, 5 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído resolución de fecha 13 de octubre de 1992 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Tappiz León, S.L. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 10168

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E.

18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 2.472/92, incoada contra la Empresa "José Luis Fernández Sastre" domiciliada en Villacelama (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído resolución de fecha 13 de octubre de 1992 por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa José Luis Fernández Sastre y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 10168

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 2.473/92, incoada contra la Empresa "José Luis Fernández Sastre" domiciliada en Villacelama (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído resolución de fecha 13 de octubre de 1992 por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa José Luis Fernández Sastre y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 10168

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 2.474/92, incoada contra la Empresa "Mercado del Automóvil, S.A." domiciliada en C/ Santos Olivera, 1, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído resolución de fecha 13 de octubre de 1992 por la que se impone una sanción de cincuenta mil cien pesetas (50.100 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Mercado del Automóvil, S.A. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 10168

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 2.475/92, incoada contra la Empresa "Mercado del Automóvil, S.A." domiciliada en C/ Santos Olivera, 1, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído resolución de fecha 13 de octubre de 1992 por la que se impone una sanción de cincuenta mil cien pesetas (50.100 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Mercado del Automóvil, S.A. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 10168

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 2.509/92, incoada contra la Empresa "Aplitec Bierzo, S.L." domiciliada en C/ Isidoro Rueda, 19-1 de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído resolución de fecha 13 de octubre de 1992 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Aplitec Bierzo, S.L. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 10168

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 2.510/92, incoada contra la Empresa "Aplitec Bierzo, S.L." domiciliada en C/ Isidoro Rueda, 19-1 de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído resolución de fecha 13 de octubre de 1992 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Aplitec Bierzo, S.L. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 10168

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 2.511/92, incoada contra la Empresa "Aplitec Bierzo, S.L." domiciliada en C/ Isidoro Rueda, 19-1 de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído resolución de fecha 13 de octubre de 1992 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Aplitec Bierzo, S.L. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 10168

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 2.515/92, incoada contra la Empresa "Antracitas San Antonio, S.L." domiciliada en Avda. Villafranca, 39 de Bembibre (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 64, 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído resolución de fecha 13 de octubre de 1992 por la que se impone una sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Antracitas San Antonio, S.L. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 10168

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 2.517/92, incoada contra la Empresa "Alvira, S.A." domiciliada en C/ Ordoño II, 8-2.º de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído resolución de fecha 13 de octubre de 1992 por la que se impone una sanción de cincuenta mil cien pesetas (50.100 ptas.), haciéndole

saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Alvira, S.A. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 10168

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 2.518/92, incoada contra la Empresa "Alvira, S.A." domiciliada en C/ Ordoño II, 8-2.º de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído resolución de fecha 13 de octubre de 1992 por la que se impone una sanción de cincuenta mil cien pesetas (50.100 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Alvira, S.A. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 10168

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 2.519/92, incoada contra la Empresa "Alvira, S.A." domiciliada en C/ Ordoño II, 8-2.º de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído resolución de fecha 13 de octubre de 1992 por la que se impone una sanción de cincuenta mil cien pesetas (50.100 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Alvira, S.A. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 10168

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 2.530/92, incoada contra la Empresa "Tappiz León, S.L." domiciliada en Plaza del Bierzo, 5 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto

2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído resolución de fecha 13 de octubre de 1992 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Tappiz León, S.L. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 10168

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 2.531/92, incoada contra la Empresa "Tappiz León, S.L." domiciliada en Plaza del Bierzo, 5 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído resolución de fecha 13 de octubre de 1992 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Tappiz León, S.L. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 10168

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 2.532/92, incoada contra la Empresa "Tappiz León, S.L." domiciliada en Plaza del Bierzo, 5 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído resolución de fecha 13 de octubre de 1992 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Tappiz León, S.L. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 10168

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 2.533/92, incoada contra la Empresa

"Tappiz León, S.L." domiciliada en Plaza del Bierzo, 5 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído resolución de fecha 13 de octubre de 1992 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Tappiz León, S.L. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 10168

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 2.534/92, incoada contra la Empresa "Tappiz León, S.L." domiciliada en Plaza del Bierzo, 5 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído resolución de fecha 13 de octubre de 1992 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Tappiz León, S.L. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 10168

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 2.535/92, incoada contra la Empresa "Tappiz León, S.L." domiciliada en Plaza del Bierzo, 5 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído resolución de fecha 13 de octubre de 1992 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Tappiz León, S.L. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 10168

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E.

18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 2.536/92, incoada contra la Empresa "Tappiz León, S.L." domiciliada en Plaza del Bierzo, 5 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído resolución de fecha 13 de octubre de 1992 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Tappiz León, S.L. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 10168

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 2.572/92, incoada contra la Empresa "Distribuidora Valdeorresa de Alimentación, S.A." domiciliada en Antonio Cortés, 60, de Fuentes Nuevas (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído resolución de fecha 13 de octubre de 1992 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Distribuidora Valdeorresa de Alimentación, S.A. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 10168

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 2.584/92, incoada contra la Empresa "Manuel Benjamín Ramírez González" domiciliada en Redilluela (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 13 de octubre de 1992 por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Manuel Benjamín Ramírez González y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 10168

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 2.585/92, incoada contra la Empresa "Manuel Benjamín Ramírez González" domiciliada en Redilluela (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído resolución de fecha 13 de octubre de 1992 por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Manuel Benjamín Ramírez González y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 10168

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 2.597/92, incoada contra la Empresa "Manuel Benjamín Ramírez González" domiciliada en Redilluela (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído resolución de fecha 13 de octubre de 1992 por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Manuel Benjamín Ramírez González y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 10168

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 2.870/92, incoada contra la Empresa "Figura y Salud, S.A." domiciliada en C/ Cardenal Lorenzana, 1-1.º A, León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 64 y 66.1 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído resolución de fecha 14 de octubre de 1992 por la que se impone una sanción de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Figura y Salud, S.A. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 10168

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 2.958/92, incoada contra la Empresa "Pilar Alvarez Muñoz" domiciliada en Camino de las Bodegas, s/n de San Pedro de Las Dueñas (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído resolución de fecha 14 de octubre de 1992 por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Pilar Alvarez Muñoz y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 10168

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 2.959/92, incoada contra la Empresa "Pilar Alvarez Muñoz" domiciliada en Camino de las Bodegas, s/n de San Pedro de Las Dueñas (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído resolución de fecha 14 de octubre de 1992 por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Pilar Alvarez Muñoz y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 10168

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 2.960/92, incoada contra la Empresa "Pilar Alvarez Muñoz" domiciliada en Camino de las Bodegas, s/n de San Pedro de Las Dueñas (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en rela-

ción con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído resolución de fecha 14 de octubre de 1992 por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Pilar Alvarez Muñoz y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.

10168

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 2.961/92, incoada contra la Empresa "Pilar Alvarez Muñoz" domiciliada en Camino de las Bodegas, s/n de San Pedro de Las Dueñas (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído resolución de fecha 14 de octubre de 1992 por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Pilar Alvarez Muñoz y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.

10168

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 2.962/92, incoada contra la Empresa "Pilar Alvarez Muñoz" domiciliada en Camino de las Bodegas, s/n de San Pedro de Las Dueñas (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído resolución de fecha 14 de octubre de 1992 por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Pilar Alvarez Muñoz y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.

10168

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E.

18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 2.963/92, incoada contra la Empresa "Pilar Alvarez Muñoz" domiciliada en Camino de las Bodegas, s/n de San Pedro de Las Dueñas (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído resolución de fecha 14 de octubre de 1992 por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Pilar Alvarez Muñoz y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.

10168

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 2.964/92, incoada contra la Empresa "Pilar Alvarez Muñoz" domiciliada en Camino de las Bodegas, s/n de San Pedro de Las Dueñas (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído resolución de fecha 14 de octubre de 1992 por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Pilar Alvarez Muñoz y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.

10168

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 2.965/92, incoada contra la Empresa "Pilar Alvarez Muñoz" domiciliada en Camino de las Bodegas, s/n de San Pedro de Las Dueñas (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído resolución de fecha 14 de octubre de 1992 por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Pilar Alvarez Muñoz y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.

10168

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 2.966/92, incoada contra la Empresa "Pilar Alvarez Muñoz" domiciliada en Camino de las Bodegas, s/n de San Pedro de Las Dueñas (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído resolución de fecha 14 de octubre de 1992 por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Pilar Alvarez Muñoz y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.

10168

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 2.967/92, incoada contra la Empresa "Pilar Alvarez Muñoz" domiciliada en Camino de las Bodegas, s/n de San Pedro de Las Dueñas (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído resolución de fecha 14 de octubre de 1992 por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Pilar Alvarez Muñoz y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.

10168

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 2.968/92, incoada contra la Empresa "Pilar Alvarez Muñoz" domiciliada en Camino de las Bodegas, s/n de San Pedro de Las Dueñas (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído resolución de fecha 14 de octubre de 1992 por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la

Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Pilar Alvarez Muñoz y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.

10168

Administración Municipal

Ayuntamientos

BEMBIBRE

Aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 19 de octubre de 1992 el proyecto de obras de reforma en el mercado de abastos, redactado por el Arquitecto don Francisco Martínez Martínez, por un presupuesto total de 9.837.892 pesetas, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, contados a partir del siguiente a su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, para su examen y formular las observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Bembibre, a 26 de octubre de 1992.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

10312

Núm. 7659.—605 ptas.

VALENCIA DE DON JUAN

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL CEMENTERIO Y TANATORIO MUNICIPALES

Fundamento y naturaleza.

Artículo 1.—De conformidad con lo establecido en el artículo 106.1 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los artículos 58, 1 a 19, 20 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el Excmo. Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, establece la exacción de tasas por la prestación de servicios en el cementerio municipal y en el tanatorio, que se regirá por las normas legales y reglamentarias que sean de aplicación y por las disposiciones de la presente Ordenanza.

Objeto.

Artículo 2.—Son objeto de la presente exacción de prestación de servicios y realización de actividades administrativas de competencia local que se llevan a cabo en el cementerio y tanatorio municipal de Valencia de Don Juan, tales como:

A) La concesión de terrenos para la construcción de capillas y mausoleos, así como la transmisión de los correspondientes derechos.

B) La concesión de fosas, panteones, nichos y sepulturas comunes, así como la transmisión de los correspondientes derechos.

C) La inhumación, exhumación y remoción de cadáveres y restos cadavéricos.

D) La utilización del depósito municipal de cadáveres y el tanatorio municipal.

E) Los derechos de construcción de todo tipo de obras en el interior del recinto del cementerio.

F) Cualquier otra actividad de la competencia local que se realice dentro del recinto del cementerio y tanatorio municipales.

G) El servicio público de tanatosalas o velatorios en locales habilitados al efecto, desde el fallecimiento hasta el acto del sepelio, previo el cumplimiento de las disposiciones sanitarias vigentes en cada momento.

H) La actividad de mantenimiento y conservación del cementerio.

Hecho imponible:

Artículo 3.º—Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación de alguna o varias de las actividades y/o servicios que son objeto de exacción conforme a lo establecido en el artículo anterior de la presente Ordenanza.

Sujeto pasivo:

Artículo 4.º—

1.—Son sujetos pasivos de las tasas, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o contraten los servicios objeto de la presente exacción, den lugar a la actuación administrativa o sean titulares de los derechos o autorizaciones concedidos, así como sus herederos y sucesores o personas que les representen.

2.—Tendrán la condición de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente las compañías de seguros, mutualidades o entidades aseguradoras análogas, autorizadas de conformidad con las Leyes, cuando las prestaciones contratadas hayan sido aseguradas por las mismas, siempre que den su conformidad a las contrataciones y con arreglo a las pólizas suscritas.

Exenciones

Artículo 5.º—

1.—Estarán exentos del pago de las tasas:

a) Los servicios de enterramiento de las personas inscritas en el padrón municipal de beneficencia sujetos a esta Ordenanza.

b) Los mismos servicios prestados a los asilados en la residencia de ancianos de Valencia de Don Juan, siempre que el enterramiento sea costeado por la Residencia y sin ninguna pompa fúnebre que sea costeada por los familiares de los fallecidos.

c) Las inhumaciones ordenadas por la autoridad judicial y que se efectúen en fosa común.

2.—En tales casos la totalidad del importe de los citados servicios será por cuenta del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan.

3.—Para la prestación gratuita de estos servicios los familiares de los fallecidos deberán recabar el correspondiente justificante acreditativo de hallarse incluidos en el citado padrón, el cual se expedirá en las dependencias municipales que a tal efecto se designe para el cumplimiento de este trámite.

Reducciones

Artículo 6.º—No se aplicarán otras reducciones que las contempladas en los diversos grupos del artículo 9.º de la presente Ordenanza.

Bonificaciones

Artículo 7.º—El Alcalde del Ayuntamiento, previo conocimiento de la Comisión de Gobierno, queda autorizado para acordar la bonificación de alguna o varias de las tarifas recogidas en la presente Ordenanza cuando éstas hayan de ser satisfechas por alguna entidad benéfica.

Artículo 8.º—Las bases de gravamen se determinarán atendiendo a la naturaleza y clase de los servicios que se presten, de acuerdo con lo indicado en las tarifas de esta Ordenanza.

Tarifas.—

Artículo 9.º—Regirán las siguientes tarifas, en pesetas:

Grupo I.—Concesión, con carácter permanente, de parcelas para la construcción de capillas y mausoleos.

1.—Las parcelas se clasifican en una única categoría.

2.—En caso de adjudicación de dos parcelas consecutivas a un mismo titular, éste podrá solicitar también la concesión de la faja de terreno intermedia. En ningún caso se podrán adjudicar a la misma persona más de dos parcelas de terreno.

3.—Regirán las siguientes tarifas:

A) Por parcela del cementerio, 20.000 ptas.

4.—La tasa por la concesión permanente se refiere siempre a un periodo máximo de 50 años.

Concluido tal periodo, o caducada la concesión por cualquier causa, procederá el otorgamiento de nueva concesión y devengo de la tasa, incluso en el caso de que haya de realizarse en favor del mismo titular de la concesión y devengo de la tasa, incluso en el caso de que haya de realizarse en favor del mismo titular de la concesión extinguida o de sus herederos o causahabientes.

Grupo II.—Tarifas por otros servicios: Cementerio y tanatorio municipal.

1.—Para las inhumaciones se establece una única tarifa de 5.000 ptas.

2.—Para las exhumaciones se establecen las siguientes tarifas: Por traslado de cadáver o restos dentro de la misma sepultura y en el cementerio, 2.500 ptas.

3.—Utilización de sala tanatoria, por día o fracción de día superior a 8 horas, 7.000 ptas.

Devengo.—

Artículo 10.º—

1.—Las tasas se devengarán en el momento en que se inicie la prestación de los servicios o se realicen las actividades objeto de exacción.

Liquidación y recaudación.—

Artículo 11.º—

1.—Las tasas serán objeto de liquidación individual, llevándose al efecto los libros de registro que se consideren necesarios.

2.—La recaudación de las tasas se hará efectiva por el sistema de ingresos directos.

Artículo 12.º—

1.—La renuncia a una concesión comportará el derecho a la devolución de las tasas de concesión abonadas por la misma, según la siguiente escala:

a) Cuando falte para la extinción de la concesión hasta el 25% de su plazo:

0% de las tasas abonadas.

b) Cuando falte para la extinción de la concesión más del 25% de su plazo, hasta el 50%: el 25% de las tasas abonadas.

c) Cuando falte para la extinción de la concesión más del 50% de su plazo, hasta el 75%: el 35% de las tasas abonadas.

d) Cuando falte para la extinción de la concesión más del 75% de su plazo: el 50% de las tasas abonadas.

Infracciones y sanciones.—

Artículo 13.º—

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a las sanciones que a las mismas correspondan, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

Disposiciones finales.—

Primera.—La presente Ordenanza entrará en vigor el día 1 de enero de 1993, una vez se haya publicado la misma en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, y continuará en vigor mientras no sea derogada o modificada por acuerdo municipal, o por precepto legal de carácter general.

Segunda.—A los efectos de lo prevenido en el artículo 16.1 c) de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, se incorporará a esta Ordenanza diligencia acreditativa de las fechas de su aprobación provisional y definitiva.

Tercera.—Si se suscitara alguna duda acerca de su consideración como tasa de alguno de los conceptos recogidos en el artículo 9.º de la presente Ordenanza, estos regirán subsidiariamente como precios públicos.

La presente Ordenanza ha sido aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento el día 4 de agosto de 1992, sometida a información pública por espacio de 30 días en el B.O.P. número 192 de fecha 24 de agosto de 1992, sin que se presentara reclamación alguna.

Valencia de Don Juan, a 23 de octubre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

10304

Núm. 7660.—4.816 ptas.

CIMANES DE LA VEGA

Aprobado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1992, el padrón de arbitrios varios, correspondiente al ejercicio de 1992, se encuentra expuesto al público por espacio de 15 días hábiles a fin de que pueda ser examinado por los interesados y efectuar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cimanes de la Vega, a 1 de octubre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

10369 Núm. 7661.—252 ptas.

VALLECILLO

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 26 de octubre de 1992, prestó aprobación inicial, y definitiva si no se presentaren reclamaciones, al Proyecto Técnico para "captación de aguas subterráneas con destino al abastecimiento público de Vallecillo", redactado por el Instituto Tecnológico Geominero de España, desglosado en dos fases, con un presupuesto de 5.000.000 de pesetas la primera y de 3.800.000 pesetas la segunda.

Expresada documentación permanecerá de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, para su examen y, en su caso, presentación de reclamaciones.

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 26 de octubre de 1992, con el voto favorable de la mayoría legal exigible, acordó tramitar la formalización de un aval bancario por importe de 3.360.000 pesetas, con la Entidad Banco de Santander, destinado a garantizar ante la Excm. Diputación Provincial de León, la aportación municipal a las obras de "Captación de aguas subterráneas con destino al abastecimiento público de Vallecillo", de las que su desglosado 1.ª fase figura incluido en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1992, y su desglosado 2.ª fase en el Plan Operativo Local—remanentes— de 1991.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 431 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, se somete a información pública, por plazo de quince días hábiles, el expediente de que se trata, al objeto de que pueda ser examinado y, en su caso, deducirse cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Vallecillo, a 27 de octubre de 1992.—El Alcalde, Eleuterio Rodríguez Pérez.

10311 Núm. 7662.—784 ptas.

VALVERDE ENRIQUE

El Pleno de este Ayuntamiento acordó la imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de la obra "pavimentación de calles en Castrovega de Valmadrigal", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios del año 1992.

El expediente de que se trata permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al que aparezca inserto este edicto en el B.O. de la provincia, durante el cual podrá ser examinado y, en su caso, formular cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Valverde Enrique, a 22 de octubre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal para el ejercicio de 1992, estará de manifiesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrá cualquier interesado presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Si no se presentara ninguna reclamación contra el mismo se entenderá definitivamente aprobado.

Valverde Enrique, a 22 de octubre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

10368 Núm. 7663.—616 ptas.

BALBOA

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de octubre de 1992 aprobó el expediente de contribuciones especiales para las obras de "saneamiento en Quintela", con las siguientes características:

—Importe de la obra: 6.750.000 ptas.

—Aportación municipal tras la baja entre vecinos y Ayuntamiento: 1.012.500 ptas.

—Cantidad a repartir entre los beneficiarios: 506.250 ptas.

—Módulo de reparto: Metros lineales de fachada.

El expediente permanecerá expuesto al público por espacio de quince días para que cuantas personas se consideren con derecho puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren convenientes. Asimismo los vecinos pueden solicitar la constitución de la Asociación Administrativa de contribuyentes.

Balboa, a 26 de octubre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

10370 Núm. 7664.—448 ptas.

TRABADELO

Por don José Amigo Lamas en nombre y representación de los cinco leones del Bierzo se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "fábrica de embutidos y salazones cárnicas a emplazar en la margen izquierda de la carretera Nacional VI, Madrid—Coruña de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia de León.

Trabadelo, 27 de octubre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

10371 Núm. 7665.—1.554 ptas.

SAN CRISTOBAL DE LA POLANTERA

Que durante el plazo de ocho días está de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el pliego de cláusulas económico—administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de rehabilitación de la antigua casa del Secretario, sita en San Cristóbal de la Polantera, calle de San Isidro número 1, aprobado en sesión de 14—10—92.

Lo que se hace público para consulta y reclamaciones.

San Cristóbal de la Polantera, 14 de octubre de 1992.—El Alcalde, Buenaventura Cantón Fernández.

10058 Núm. 7666.—280 ptas.

CONGOSTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto general para 1992, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen perti-

nentes. Transcurrido el periodo de exposición sin que se hayan formulado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Congosto, a 27 de octubre de 1992.—El Presidente (ilegible).
10374 Núm. 7667.—392 ptas.

CASTROTIERRA DE VALMADRIGAL

Aprobado por el Pleno de la Corporación el proyecto técnico para la construcción de "encintado de bordillos y construcción de aceras" en la localidad de Castrotierra de Valmadrigal, redactado por el señor Ingeniero don Ismael Castro Patán, se pone de manifiesto al público por plazo de 15 días al efecto de su examen y reclamaciones.

Aprobado igualmente el pliego de cláusulas económico-administrativas, que han de regir la subasta de la obra arriba indicada, se expone al público durante un plazo de 8 días, a efectos de su examen y reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el proyecto técnico o el pliego de condiciones.

Objeto: La obra de "encintado de bordillos y construcción de aceras" en Castrotierra de Valmadrigal.

Tipo: El tipo de licitación se fija en 3.000.000 de ptas. mejorado a la baja.

Duración del contrato: Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de 3 meses.

Fianza provisional: 60.000 ptas., equivalente al 2 por 100 del importe total de las obras.

Fianza definitiva: El 4 por 100 del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, hasta las 13 horas del último día.

Apertura de proposiciones: En el salón de actos de la casa consistorial a las trece horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de plicas.

Los gastos de anuncios e impuestos que procedan, y honorarios de dirección de obra, serán por cuenta del contratista.

Modelo de proposición

Don....., con domicilio en.... y D.N.I....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de....., conforme acreditado con.....), se comprometo a ejecutar la obra de "encintado de bordillos y construcción de aceras", de Castrotierra de Valmadrigal, en el precio de.... ptas. (en letra y número), con sujeción al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico-administrativas, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en las disposiciones vigentes sobre estatal y local.

(Lugar y fecha)

Castrotierra de Valmadrigal, a 28 de octubre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

10375 Núm. 7668.—1.316 ptas.

BORRENES

Por la Corporación de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de octubre de 1992, se aprobó el proyecto de contrato de préstamo, a concertar con el Banco de Crédito Local, por importe de 2.500.000 pesetas, con destino a financiar, en parte, las obras de "Accesos a Vöces", "Acondicionamiento de la Plaza del Ayuntamiento, en Borrenes", "Reparación del Colegio Público de E.G.B. de Borrenes",

"Captación de agua en Borrenes" y "Captación de agua en La Chana", cuyas principales características son:

Interés nominal anual: 13, 50 por 100.

Comisión de apertura: 0,50 por 100.

Comisión de disponibilidad trimestral: 0,250 por 100.

Amortización: 9 años.

Periodicidad: Trimestral.

Carencia: Un año.

Garantías: Participación municipal en los tributos del Estado.

Por espacio de quince días hábiles el citado acuerdo permanecerá expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de que pueda ser examinado y presentar, por escrito, cuantas reclamaciones se consideren oportunas. De no presentarse reclamaciones este acuerdo se elevará a definitivo.

Borrenes, 27 de octubre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

10309 Núm. 7669.—644 ptas.

Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.287 de 1992 por la Procuradora doña Virginia de Andrés Baroque en nombre y representación de don Andrés Callejo Crespo contra resolución dictada en expediente 11723/90, sobre cuantía de liquidación de la Seguridad Social de León y que asciende a la cantidad de 909.556 ptas.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 17 de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Ezequías Rivera Temprano. 9997

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.819 de 1992 el Procurador don Fernando Velasco Nieto en nombre y representación de Segur Ibérica, S.A. contra resoluciones de la Dirección General de Ordenación Jurídica y entidades colaboradoras de la Seguridad Social de 23 de julio y 30 de junio de 1992 (Exptes. 962, 966 y 968/91), desestimatorias de los recursos de alzada interpuestos contra resoluciones de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León de 11 y 15 de octubre de 1990, confirmatorias de las actas de infracción números 2310, 2312 y 2313/90 (actas de liquidación coordinadas 471, 473 y 474/90).

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido

y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 15 de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Ezequías Rivera Temprano.

9998 Núm. 7670.—3.108 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso—Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.711 de 1992 por la Procuradora doña María Teresa Alba Alonso, en nombre y representación de Angel Fernández Pajín, contra desestimación, por silencio administrativo, de la solicitud formulada ante el Ayuntamiento de Acevedo con fecha 1 de octubre de 1990, interesando la devolución de cuotas indebidamente descontadas para la Mupal.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 17 de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Ezequías Rivera Temprano.

9999

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso—Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.820 de 1992 por la Procuradora doña María del Mar Abril Vega en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S.A., contra resolución de la Dirección General de Trabajo de 28 de julio de 1992, que acuerda no admitir los recursos interpuestos por extemporáneos e interpuestos contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León, por las que se acuerda imponer dos sanciones de 251.000 ptas. cada una por no comunicar a la autoridad laboral la reanudación de los trabajos y por falta de señalización de las salidas de socorro. Rf.º 26110/91 y 17696/92 acumulados. Asunto 2289 y 2291/91.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a quince de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Ezequías Rivera Temprano.

10000 Núm. 7671.—3.219

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso—Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.822 de 1992 a instancia de Banco Español de Crédito, S.A. representado por la Procuradora doña María del Mar Abril Vega contra inadmisión del recurso de alzada por extemporáneo interpuesto ante la Dirección General de

Empleo de fecha 28 de julio de 1992 contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y S.S. por la que se acordó imponer al recurrente una sanción de 251.000 ptas. por no comunicar a la autoridad laboral la reanudación de los trabajos y por falta de señalización de las salidas de socorro. Acta de infracción número 2.289/91 de 29 de mayo de 1991.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 13 de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Ezequías Rivera Temprano.

10001 Núm. 7672.—3.108 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso—Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.703 de 1992 por la Procuradora doña María del Mar Abril Vega, en nombre y representación del Banco Español de Crédito, S.A. contra resolución de la Dirección General de Trabajo de 14 de julio de 1992 (Expediente 24355/91), desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León de 27 de agosto de 1991, confirmatoria del acta de infracción 2290/91, por no disponer de calendario laboral vigente expuesto en lugar visible del centro de trabajo.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 30 de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—Ezequías Rivera Temprano.

10002 Núm. 7673.—2.997 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 211/92, seguido a instancia del Banco Bilbao Vizcaya, S.A. representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, y dirigido por el Letrado señor Rayón Martín contra doña María Antonia García Calderón y don José Fajardo Fajardo, se ha dictado con fecha de hoy sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y dos. Vistos por el Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad los presentes autos de juicio ejecutivo número 211/92, seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Luis Rayón Martín contra doña María Antonia García Calderón y don José Fajardo Fajardo que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre



reclamación de 1.741.500 ptas. de principal y 1.200.000 ptas. de gastos y costas.

Parte dispositiva. Fallo.—Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados como de la propiedad de doña María Antonia García Calderón y don José Fajardo Fajardo y con su producto, pago tal al ejecutante Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de las 1.741.500 ptas. reclamadas, intereses legales de dicha suma o los pactados en su caso y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevenida por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia de la que, se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados, doña María Antonia García Calderón y don José Fajardo Fajardo, expido el presente en León, a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado Juez, Ricardo Rodríguez López.—La Secretaria (ilegible).

9964

Núm. 7674.—4.218 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de demanda de divorcio número 148/92, seguidos en este Juzgado, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada, dice así:

El Ilmo. señor don Juan Carlos Suárez Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido en virtud del poder que le confiere la Constitución Española ha pronunciado en nombre de S.M. el Rey la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a diez de octubre de mil novecientos noventa y dos, habiendo visto y oído los presentes autos de demanda incidental de divorcio número 148/92, seguidos a instancia de doña María Angeles Rivero Ordás, representada por la Procuradora señora García Lanza y defendida por el Letrado señor Sánchez Friera contra don José Raúl Díaz Fernández y contra el Ministerio Fiscal, habiendo recaído la presente resolución en base a los siguientes, y cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda de divorcio formulada por la representación de doña María Angeles Rivero Ordás contra don José Raúl Díaz Fernández, debo declarar disuelto, por divorcio, el matrimonio contraído por ambos en León, el 28 de junio de 1973, ello sin imposición de costas, con los efectos inherentes a tal declaración.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado y rubricado: Juan Carlos Suárez—Quiñones y Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extiendo la presente que firmo en León, a diez de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Martiniano de Atilano Barreñada.

* * *

El Ilmo. señor don Juan Carlos Suárez—Quiñones y Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido en virtud del poder que le confiere la Constitución Española ha pronunciado en nombre de S.M. el Rey, la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a diez de octubre de mil novecientos noventa y dos, habiendo visto y oído los presentes autos de demanda incidental de divorcio número 148/92, seguidos a instancia de doña María Angeles Rivero Ordás, representada por la Procuradora señora García Lanza y defendida por el Letrado

señor Sánchez Friera contra don José Raúl Díaz Fernández, y contra el Ministerio Fiscal, habiendo recaído la presente resolución en base a los siguientes:

Antecedentes de hecho.

Primero.—Que por la Procuradora señora García Lanza en nombre y representación de doña María Angela Rivero Ordás, mayor de edad, industrial y vecina de León formuló demanda de divorcio contra don José Raúl Díaz Fernández, mayor de edad y en ignorado paradero, que en turno de reparto correspondió a este Juzgado y basaba en los siguientes hechos: Unico.—Que las partes contrajeron matrimonio canónico en León el día 28 de junio de 1973, existiendo de dicha unión dos hijos, Oscar—Miguel y José Ignacio Díaz Rivero, habiéndose dictado sentencia de separación por el Tribunal Eclesiástico del Obispado de León en fecha 18 de abril de 1979, sin que las partes hayan reanudado la convivencia desde la expresada fecha y tras alegar los fundamentos de derecho que estimó la aplicación, terminó con el suplico al Juzgado solicitando se dicte sentencia por la que se declare el divorcio del matrimonio anteriormente reseñado y su correspondiente inscripción en el Registro Civil de León, con imposición de costas al demandado.

Segundo.—Por resolución de fecha 7 de abril de 1992, se tuvo por parte a la Procuradora señora García Lanza en la representación invocada, admitiéndose a trámite la demanda de emplazamiento al demandado para que dentro del término de veinte días compareciere y conteste dicha demanda, haciéndose a través de edictos en el B.O. de la provincia y estrados del Juzgado, dado su ignorado paradero, transcurrido el cual sin que lo haya verificado, se le declaró en rebeldía siguiendo los autos su curso legal, interesando la parte actora el recibimiento del juicio a prueba y proponiendo la documental y testifical, practicándose las mismas con el resultado que obra en autos, quedando estos conclusos para sentencia.

Tercero.—En la tramitación del presente procedimiento se han observado y cumplido las prescripciones legales.

Fundamentos de derecho

Primero.—Que el matrimonio se disuelve, entre otras causas, por el divorcio (art. 85 del C.Civil) siendo éste la extinción total de sus efectos por causas posteriores a su perfección que vienen enumeradas en el artículo 86 del mismo texto legal, alegándose como concurrentes las basadas en cese efectivo de la convivencia conyugal de los números 2.º, 3.º y 4.º de dicho precepto. Resultando de la prueba testifical practicada en autos así como de la documental aportada con la demanda que entre los cónyuges ha habido una cesación efectiva de la convivencia conyugal ininterrumpida con exceso cinco años, procede estimar la demanda de divorcio al concurrir causa legal para ello conforme al artículo 86.4.º del Código Civil.

Segundo.—Que las costas no han de imponerse a ninguna de las partes dada la naturaleza de la pretensión deducida.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

Fallo.—Que estimando, como estimo, la demanda de divorcio formulada por la representación de doña María Angeles Rivero Ordás, contra don José Raúl Díaz Fernández, debo declarar disuelto por divorcio, el matrimonio contraído por ambos en León, el 28 de junio de 1973, ello sin imposición de costas, con los efectos inherentes a tal declaración.

Firme que sea esta sentencia, comuníquese por testimonio literal de la misma al Registro Civil en que consta inscrito el matrimonio.

Contra esta sentencia cabe interponer ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, recurso de apelación en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/. Juan Carlos Suárez—Quiñones y Fernández.

9966

Núm.7675.—12.432 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña María Nuria Goyanes Gavelas, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 442 de 1990, se tramitan autos de menor cuantía promovidos por la Procuradora doña Josefa-Julia Barrio Mato en nombre y representación de Pedro Ramón Martínez Sánchez y otros, contra César Linde Fernández y Dolores Escuredo Vázquez sobre reclamación de 550.000 ptas. de principal, y la de 350.000 ptas. presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describirán. El adquirente contrae la obligación de permanecer en el local, en lo que se refiera a los derechos de arrendamiento del local de negocio, sin traspasarlo, en plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario

Para el acto del remate de la primera subasta se ha señalado el día veinticuatro de noviembre a las once horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda, el día veintidós de diciembre a las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día veinte de enero a las once horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Los bienes objeto de subasta son:

Unico.—Derechos de arrendamiento y traspaso del local comercial, sito en Ponferrada, C/ Alfredo Agostí, número 7, denominado Bar Poncal, y propiedad de don Manuel Camaño García, valorado pericialmente en tres millones quinientas mil pesetas.

Dado en Ponferrada, a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y dos.—E/ María Nuria Goyanes Gavelas.—El Secretario (ilegible).

10364 Núm. 7676.—5.217 ptas.

Emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos divorcio 505/91, seguidos a instancia de doña María Eugenia Álvarez González contra don Paulino Alonso García, por el presente edicto se emplaza al demandado a fin de que en el término de diez días comparezca en el juicio, haciéndole saber que si comparece, se le conceden otros diez días para contestar y que las copias de la demanda y de los documentos, se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado en rebeldía.

Dado en Ponferrada, a 23 de octubre de 1992.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

10363 Núm. 7677.—1554 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don Antonio Torices Martínez, Juez de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 319/92, seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A. contra don Eugenio Román Martín y doña Pilar Román Martín, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Ponferrada, Ctra. Canal número 17, Cuatrovientos, hoy en paradero desconocido, sobre reclamación de 2.421.217 ptas., en los que por resolución de esta fecha y conforme a lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de E.Civil, se ha acordado citar de remate al demandado antes indicado, para que en el término de nueve días comparezca en los presentes autos, personándose en forma y se oponga a la ejecución, si le conviniera, con los apercibimientos legales de no verificarlo. Se hace constar que con esta fecha se ha practicado el embargo de bienes de su propiedad, sin el previo requerimiento de pago, al encontrarse en paradero desconocido.

Dado en Ponferrada, a 8 de octubre de mil novecientos noventa y dos.—E/ Antonio Torices Martínez.—El Secretario (ilegible).

9972 Núm. 7678.—2.331 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 222/92, seguidos a instancia de Timoteo Pérez Álvarez, contra Minas Sorpresas, S.A. y otros, en reclamación por revisión invalidez por silicosis, por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social se ha dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado Juez, señor Rodríguez Quirós.—León, a ocho de octubre de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta, únase a los autos de su razón y póngase de manifiesto a las partes, para que, en el plazo de tres días, aleguen lo que a su derecho convenga y transcurrido dicho plazo, tráiganse los autos a la vista para dictar la oportuna resolución.

Lo dispuso y firma S.S.^a por ante mí que doy fe.

Firmado: J. Rodríguez Quirós.—C. Ruiz Mantecón.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Minas Sorpresas, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León y fecha anterior.—Firmado: C. Ruiz Mantecón.

10024

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 68/92, seguidos a instancia de Agapito González Casado, contra Minas e Industrias Leonesas, S.A., y otros, en reclamación por invalidez por silicosis por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social se ha dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado Juez, señor Rodríguez Quirós.—León, a ocho de octubre de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta, únase a los autos de su razón y póngase de manifiesto a las partes, para que, en el plazo de tres días, aleguen lo que a su derecho convenga y transcurrido dicho plazo, tráiganse los autos a la vista para dictar la oportuna resolución.

Lo dispuso y firma S.S.^a por ante mí que doy fe.

Firmado: J. Rodríguez Quirós.—C. Ruiz Mantecón.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Minas Leonesas, S.A. y a quien acredite ser su Aseguradora, expido el presente en León, a ocho de octubre de 1992.—Firmado: C. Ruiz Mantecón. 10025

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de esta ciudad.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 713/91 se tramitan autos a instancia de Miguel Cabezas González, contra Carbonífera de la Espina de Tremor, S.A., Asepeyo, Heras y García Nieto, S.L., La Fraternidad, INSS y Tesorería General, en reclamación por invalidez;

Por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno, ha sido aceptada la siguiente:

Propuesta: Secretaria señora Ruiz Mantecón.—Providencia; Magistrado Juez, señor Rodríguez Quirós.—En León, a catorce de octubre de mil novecientos noventa y dos. Dada cuenta: Devueltos los autos sin la formalización del recurso de suplicación en su día anunciado por la parte demandada, se declara desierto expresado recurso; y previa notificación a las partes, archívense las actuaciones. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispone S.S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado: J. Rodríguez Quirós.—C. Ruiz Mantecón.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los demandados Carbonífera de la Espina de Tremor, S.A., y Heras y García Nieto S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a catorce de octubre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 10026

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

CANAL DE LA VISITACION

La Aldea del Puente

Esta Comunidad de Regantes del Canal de "La Visitación" de La Aldea del Puente, necesita proceder a la limpia de los desagües, 22 kilómetros, aproximadamente.

Las personas interesadas en efectuar dicho trabajo, pueden solicitarlo mediante escrito dirigido al señor Presidente del Sindicato de Riegos o al de la Comunidad, en el que harán constar, además de sus datos personales, las aspiraciones económicas, siendo desestimadas aquellas que sobrepasen las 40 pesetas por metro lineal.

A las once horas del día 8 de noviembre, se procederá al examen de las solicitudes, adjudicándose la obra en el mismo acto al postor mejor para el Sindicato.

En los domicilios de los señores Presidentes de la Comunidad de Regantes y Sindicatos de Riegos, podrán examinar las condiciones que se imponen para aceptar como finalizado el trabajo y proceder al pago del mismo.

La Aldea del Puente, a 27 de octubre de 1992.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).

10259

Núm. 7679.—2.442 ptas.

ODOLLO

Castrillo de Cabrera

Don Benigno Martínez Cotado, con D.N.I. número 9.993.323 y con domicilio en Odollo, t.m. de Castrillo de Cabrera (León), convoca:

A Junta General, al amparo del artículo 201 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a todos los regantes de Odollo,

t.m. de Castrillo de Cabrera (León), al objeto de decidir sobre la constitución formal y características de la Comunidad de Regantes.

La convocatoria se realizará a los 16 días naturales y consecutivos, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, a las 9,00 horas en primera convocatoria y a las 10,00 horas en segunda convocatoria, en la Casa—Concejo de Odollo.

Odollo, a 19 de octubre de 1992.—Benigno Martínez Cotado.
10260 Núm. 7680.—1.776 ptas.

CANAL BAJO DEL BIERZO

Ponferrada

CONVOCATORIA PARA JUNTA GENERAL

Se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad de Regantes o a sus representantes legales, para que asistan a la Junta General Ordinaria que preceptúan los artículos 44 y 52 de las Ordenanzas, la cual habrá de celebrarse en el salón de actos del Instituto Politécnico "Virgen de La Encina" de esta ciudad, el día 29 de noviembre próximo, a las 9 horas en primera convocatoria y si no existiese número suficiente, a las 10 en segunda, siendo igualmente válidos los acuerdos que se tomen, con arreglo al siguiente,

Orden del día

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º—Altas en riego.

3.º—Presupuestos de gastos e ingresos para 1993.

4.º—Ampliación zona regable concentración de Villaverde.

5.º—Elección Vocales del Sindicato y Jurado de Riegos, con sus respectivos suplentes que les corresponde cesar reglamentariamente.

6.º—Elección de Presidente, Vicepresidente y Secretario de la Comunidad.

7.º—Informes y propuestas de las Presidencias.

8.º—Ruegos y preguntas.

Ponferrada, a 9 de octubre de 1992.—El Presidente, Argimiro Canedo.—El Secretario, Miguel Millán.

10131

Núm. 7681.—2.997 ptas.

CANAL DE

SAN PEDRO DE LAS DUEÑAS CAZANUECOS

Zotes del Páramo

Por el presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes del Canal de San Pedro de las Dueñas—Cazanuecos, a junta general ordinaria de otoño a celebrar en el local de la Casa Consistorial de Zotes del Páramo, el domingo día 29 de noviembre de 1992, a las 4 de la tarde, en primera convocatoria y a las 5 en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente,

Orden del día

1.º—Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º—Examen de la memoria de la campaña de riego 1992, que ha de presentar la Junta de Gobierno.

3.º—Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos del año 1993.

4.º—Cuantía a pagar por cada Ha. regada de sirviendo en la campaña 1992.

5.º—Elección de un Vocal suplente para la Junta de Gobierno en representación de Zotes del Páramo.

6.º—Ruegos y preguntas.

Zotes del Páramo, a 19 de octubre de 1992.—El Presidente de la Comunidad, Alfonso Rodríguez Manceñido.

10115

Núm. 7682.—2.442 ptas.